

En fuerza de la comision, que se me ha cometido por
 los srs. Juan Baptista Ferrer, y D. Ant. marq. talon Rexi-
 dores perpetuos desta muy Noble, y muy Leal Ciudad de
 Murcia, y sus Comisarios nombrados para las Dyposiciones
 del agua de la azquia de Condomina; por la qual dha
 comision se me manda averiguar aque banda de dha az-
 quia tocaba, y pertenecia el riego de las cinquenta, y cinco
 vaullas, tres quartas, y diez brazas, que se cortaron, y ocupa-
 ron en enderezar el rio para primera vuelta del partido
 de dha Condomina, y asi mismo se me encarga, y manda
 expresar la banda de dha azquia, segun, y como van de
 ella sus heredados, y que de todo ynforme adhoj srs. por
 escrito =

Y usando de dhoj mandatos como es de mi obligacion para
 el partido de la condomina, y sabiendo tratado, y confiri-
 do con diferentes personas de inteligencia, y conoscimto en
 dhoj pago, y al mismo tiempo reconocimto que hize de todo
 ello, que por el se venia en conoscimto de lo que ello era, porq.^{nto}
 quedaron viviendo de legados los rindos de diez y seis
 que cortaron, y ocuparon en dha averigua de rio nuevo.
 Y se hallaba ser fijo, y claro, que las dhas cinquenta, y
 cinco vaullas, tres quartas, y diez brazas de las, veinte
 y quatro vaullas, tres ochavas, y siete y ocho brazas toca-
 ban, y pertenecian a Condomina la seca, y ala banda del
 brazal del riego; y las demas restantes adhas cinquenta
 y cinco vaullas, tres quartas, y diez brazas, que son vein-
 te, y una vaulla, una ochava, y diez, y siete brazas, estas to-
 caban, y pertenecian su riego al brazal del pueblo, y Condo-
 mina la verde, y para mayor claridad de todo ello se pone